



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 002-2022-DP/SG

Lima, 17 de enero de 2022

### VISTO:

El Informe N° 0001-2022-DP/OGDH, que adjunta los memorandos N° 0678-2021-DP/OPP y N° 0302-2021-DP/OPP, el Acta de Entrevista Personal y su Anexo N° 7 "Cuadro de Méritos", relacionados con la emisión de la resolución que contrate a la abogada Indira Iraida Romero Castañeda, ganadora del Concurso Público de Méritos N° 03-2021-DP – Segunda Convocatoria, en el puesto de Especialista Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, Plaza N° 035, con Nivel y Categoría P6, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Entidad está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público, sobre la base de los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme al numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", la misma que en el literal A del inciso ii) del numeral 6.1.3) señala que: la "Gestión de la incorporación comprende la gestión de las normas, procedimientos y herramientas referentes al acceso y adecuación de los servidores civiles al puesto y a la entidad, distinguiendo entre otros procesos, al proceso de selección, que consiste en el mecanismo de incorporación de servidores civiles, con la finalidad de seleccionar a la persona más idónea para el puesto sobre la base del mérito, igualdad de oportunidades, transparencia y cumplimiento de los requisitos para acceder al servicio civil";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2020/DP-SG, se aprueba la Directiva N° 005-2020-DP/SG "Directiva que regula el





procedimiento de selección y contratación de personas para cubrir plazas bajo el régimen laboral de la actividad privada de la Defensoría del Pueblo”, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la selección y contratación de personas para cubrir las plazas que se encuentran vacantes bajo el régimen laboral de la actividad privada en la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 7.2.1) de la Directiva, dispone que:

*“Cuando el/la jefe/a de la dependencia toma conocimiento de la existencia de plazas a ser cubiertas en el CAP, que se encuentren financiadas en el Presupuesto Analítico de Personal, elabora el perfil del puesto y lo remite a la OGDH, para su aprobación; asimismo, solicitará la contratación”;* y el literal a) del numeral 7.3.1) de la Directiva, señala que *“De contarse con la aprobación del proyecto de convocatoria, la OGDH procederá con su difusión de acuerdo con el cronograma establecido”;*

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 032-2021/DP-SG, de fecha 11 de mayo de 2021, se formaliza la aprobación del Perfil de Puesto de Especialista Administrativo III, Nivel P6, Denominación SP-ES, Plaza N° 072, solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, previa evaluación y aprobación de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Que, en ese contexto, mediante el Concurso Público de Méritos N° 03-2021/DP – Segunda Convocatoria, se realizó la convocatoria para cubrir, bajo la modalidad de plazo indeterminado, la Plaza de un/a Especialista Administrativo III, con Nivel y Categoría P6 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, publicado en el portal institucional de la Entidad y en el portal Talento Perú administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) de acuerdo con el cronograma establecido;

Que, a través del Informe N° 0001-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala que: *“Como resultado del Concurso Público de Méritos N° 03-2021-DP 2da Convocatoria, para cubrir el cargo de Especialista Administrativo III, CAP-P N° 074, plaza PAP N° 035, con Nivel y Categoría P-6 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultó ganadora la señorita Indira Iraida Romero Castañeda, conforme al Acta de Entrevista Personal y su Anexo N° 7 “Cuadro de Méritos”;*

Que, asimismo, el citado informe señala que: *“El cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo aprobado por la Resolución Defensorial N° 004-2021/DP, y el reordenamiento de cargos aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0006-2021/DP, así como el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2021, aprobado por la Resolución Administrativa N° 027-2021/DP, incluyen el cargo de Especialista Administrativo III, CAP-P N° 074, plaza PAP N° 035, con Nivel y Categoría P-6 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la misma que se encuentra vacante, siendo necesario contratar personal de reemplazo mediante convocatoria pública de méritos. Que habiendo resultado ganadora de la convocatoria a Concurso Público de Méritos N° 03-2021-DP 2da Convocatoria, para cubrir la indicada plaza, la señorita Indira Iraida Romero Castañeda, resulta necesario emitir la resolución que formalice dicha contratación. (...);”*



Que, el citado informe concluye y recomienda lo siguiente: *“Consideramos procedente contratar a plazo indeterminado en el cargo de Especialista Administrativo III, CAP-P N° 074, plaza PAP N° 035, con Nivel y Categoría P-6 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la señorita Indira Iraida Romero Castañeda a partir del 3 de enero de 2022. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo. En tal sentido, solicitamos a su despacho proyectar la Resolución correspondiente.”;*

Que, por su parte, a través del Memorando N° 0678-2021-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que: *“En el proceso de programación y formulación del presupuesto institucional para el ejercicio presupuestal 2022 se ha considerado recursos para la cobertura del Presupuesto Analítico de Personal, en la que se incluye la plaza N° 035, Nivel P-6 y cargo estructural Especialista Administrativo III, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuya remuneración mensual es de S/ 7,000.00, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, según detalle indicado en el documento de la referencia, para las acciones que considere pertinente. Además, se comunica que tratándose de recursos cuya ejecución contractual serán en el ejercicio presupuestal 2022 se considerará los recursos necesarios en el presupuesto institucional aprobado para el año 2022; asimismo, a fin de cubrir la plaza en mención se deberán implementar las acciones de personal correspondientes, sujetas a la normatividad vigente en materia de personal.”;*

Que, en el numeral 7.5.3) de la Directiva, se señala que: *“La OAJ revisará el expediente y de considerarlo procedente elaborará el proyecto de resolución de Secretaría General o el contrato laboral, según sea el caso, y lo derivará con su visto a la OGDH. Caso contrario, lo devuelve a la OGDH para la subsanación de observaciones”;* asimismo, el numeral 7.5.5) dispone que: *“La Secretaría General revisa el expediente y la resolución o contrato, de ser el caso. De considerarlo conforme, suscribe la resolución o contrato y devuelve el expediente a la OGDH para las acciones respectivas. Caso contrario, devuelve a la OGDH para su revisión.”;*

Que, por las consideraciones precedentes, corresponde contratar, a plazo indeterminado, a la abogada Indira Iraida Romero Castañeda, en el puesto de Especialista Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 035, con Nivel y Categoría P6, con efectividad al 03 de enero de 2022, solicitado y sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las facultades conferidas por los literales d), e), n) y v) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONTRATAR** a plazo indeterminado a la abogada **Indira Iraida ROMERO CASTAÑEDA** en el puesto de Especialista Administrativo III de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 035, con Nivel y Categoría P6, con efectividad al 03 de enero de 2022.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realizar las acciones que correspondan.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Oscar Gómez Castro**  
**Secretario General**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**